

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HLF/ABS/EPG /GCM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: Nº

004886

SANTIAGO,

1 4 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades é Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Quintero**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD

En Santiago, a 10 de Julio de 2012, el SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su
Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de
identidad ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de
Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Municipalidad de
Quintero rol único tributario N° 69.060.700-K., representada por don/doña José
Varas Zúñiga, cédula nacional de identidad ambos domiciliados
en Avda. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante el EJECUTOR, han
acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- **2°** Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.
- 3º Que, la Ley Nº20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- **4°** La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en la ciudad de Quintero.
- **5°** La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

FISCALIA SE S PA A Realizar el proyecto denominado "Mejorar y Habilitar la Señalética de los Estacionamientos exclusivos para Personas con Discapacidad, ubicados en la ciudad de Quintero." consistente en Mejorar y habilitar la señalética de los estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad, ubicados en la ciudad de Quintero.



SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.
- En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el EJECUTOR deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias,
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto,
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar respaldo fotográfico de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS

Por su parte SENADIS se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$1.000.000..- (un millón de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto ...mejoramiento y habilitación de los estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad, ubicados en la ciudad de Quintero
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 22909019943. del Banco Estado, a nombre de Municipalidad de Quintero

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

<u>SEXTO</u>: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS:

Para el caso que el **EJECUTOR** requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye **SENADIS** en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el **EJECUTOR**, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a los montos transferidos, el **EJECUTOR** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.





SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El **EJECUTOR** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de mayo de 2013, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.

La cuenta será examinada por **SENADIS** Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,
- Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará **a SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al





SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del período del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

DÉCIMO CUARTO: ANEXO

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto.

DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN

SENADIS queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

<u>DÉCIMO SEXTO:</u> LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a **SENADIS**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad Nº334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley Nº20.422, artículo 67 letra a); y la personería de don/doña José Varas Zúñiga, para representar al **EJECUTOR** consta en la Sentencia del proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha veinticuatro de noviembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FISCALIA SO

OSCAR MELLADO BERRÍOS

Director Nacional (S)

Servicio Nacional de la Discapacidad

JOSÉ VARAS ZÚÑIGA Representante Legall EJECUTOR

ERG/GCM/ABS/MML/PCM Servicio Nacional de la Discapacidad · www.senadis.gob.cl



ANEXO PROYECTO

FORMULARIO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

CONTEMOS CON UNA ADECUADA SEÑALETICA PARA UNA MEJOR ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE QUINTERO.

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Contribuir en asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad contando con espacios de estacionamientos accesibles e inclusivos en la ciudad de Quintero.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

Se trata de mejorar y habilitar con señalética adecuada los espacios de estacionamientos accesibles, inclusivo y universal que permita a las personas con discapacidad ingresar, permanecer y movilizarse de manera independiente a las diversas instituciones publicas o privadas de diferentes ámbitos y disfrutar de sus espacios en adecuadas condiciones de seguridad y autonomía.

Previamente se encuentra establecido los lugares de estacionamientos los que se encuentran próximos a los accesos de los diversos servicios de la ciudad tanto públicos como privados, cuyo trayecto se encuentra libre de obstáculos.

Se diseñara e instalara una adecuada y clara señalética con el símbolo internacional de accesibilidad, a una altura tal que puede ser visto mientras un vehículo es estaciona.

El proyecto comprende una contraparte municipal valorizada en \$ 1.000.000.- que corresponde a mano de obra para la instalación en diversos sectores de la ciudad, materiales como cemento, fierro etc.-

El financiamiento que esta optando el proyecto tiene por objeto adquirir la pintura y su pintado, que asciende a un presupuesto estimado de \$1.000.000.-

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

Dado que los estacionamientos para las Personas con Discapacidad son espacios muy necesarios para permitir el acercamiento y acceso de las personas hacia los centros de servicios, lugares de estudio, trabajo o diversión. Estos espacios deben ser diseñados bajo las normas mínimas necesarias de dimensión y ubicación para que cumplan con el propósito por el cual son diseñadas, que es la de asegurar el derecho de igualdad de oportunidades en adecuadas condiciones de seguridad y autonomía.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

El proyecto se desarrollara en el sector urbano de la comuna, específicamente en la ciudad de Quintero, en el sector el sector de la Península, considerando un total de 10 puntos para la





de señalética de estacionamientos habilitados para las personas con Discapacidad. Se adjunta plano con la ubicación.

6 Presupuesto General

El proyecto tienen un costo total de \$2.000.000.-

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	\$1.000.000	
Monto solicitado a Senadis	\$1.000.000	
Monto total del proyecto	\$2.000.000	

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

El proyecto consiste en diseñar, confeccionar e instalar a lo menos 19 señaléticas de estacionamientos, en los puntos establecidos de manera participativa de la comunidad junto con la Dirección de Transito y de la Oficina Municipal de Atención de las Personas con Discapacidad.

El contraparte técnica es la Unidad de la Dirección de Transito de la Municipalidad de Quintero, bajo las normativas y protocolos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en la misma ley sobre inclusión social de las personas con discapacidad.

Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	60 días corridos,	
Fecha de Inicio		
Fecha de término		

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diseño y	ľ											
construcción de												
la señalética.	Χ											
Preparación del												
terreno	Χ											
Instalación dela												
señalética		Χ										
Inauguración		X										
	11											
	V.											



10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	RUT	69.060.700-k	
Repr. Legal	JOSE VARAS ZUÑIGA	RUT		
Dirección	AVDA. NORMANDIE 1916			
Comuna	QUINTERO	Ciudad	QUINTERO	
Provincia	VALPARAISO	Región	VALPARAISO	
Teléfono		Fax		
e:mail				

11.2 Ejecutor:

Nombre	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	RUT	69.060.700-k
Repr. Legal	JOSE VARAS ZUÑIGA	RUT	
Dirección	AVDA. NORMANDIE 1916		
Comuna	QUINTERO	Ciudad	QUINTERO
Provincia	VALPÀRAISO	Región	VALPARAISO
Teléfono		Fax	
e:mail			

11.3 Contraparte responsable

Nombre	ALICIA NIETO URREA	Teléfono	
e:mail	transito@muniquintero.cl		

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	
RUT	69.060.700-k	
Monto de la Transferencia		
Banco	BANCO ESTADO	
Cuenta Corriente	22909019943	

13 Acreditación ante SENADIS

La acreditación consiste en el análisis de los antecedentes que acrediten la existencia legal y la vigencia de las personas jurídicas, la cual se realiza mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las oficinas de SENADIS ubicadas en cada región. Verificada la conformidad de los antecedentes, SENADIS registra al solicitante en calidad de acreditado.

Se sugiere consultar su estado de acreditación en la página web de SENADIS, http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htmingresando el RUT del proponente en sección acreditación.

Los documentos pueden ser copias simples enviados en formato PDF por correo electrónico o entregado directamente en nuestras oficinas.



14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Las instituciones adjudicatarias deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, para lo cual una persona natural de la entidad deberá registrarse en la página Web www.registros19862.cl, adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.

SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- · Copia del rol único tributario.

16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.



Copia del rol único tributario.

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1	VICENTE CRISTIAN	CALBANCA	VILLALOBOS	13994062	8	23 de septiembre de 1981	FISICA	50	QUINTERO
2	PABLO	ARCE	VALENZUELA	11861238	8	31 de agosto de 1971	SENSORIAL	39	QUINTERO
3	norma Vanesa	BARRAZA	RAMIREZ	17976722	8	30 de septiembre de 1991	FISICA	70	QUINTERO
4	ROCIO YAMILETT	BUSTOS	asencio	19792969	3	20 de enero de 1998	SENSORIAL	70	QUINTERO
5	MARCO ANTONIO	DIAZ	PARRA	10956325	0	10 de junio de 1967	MENTAL FISICA	40 70	QUINTERO
6	yolanda Cristina	ARTIGAS		03744496	0	17 de octubre 1934	FISICA	60	QUINTERO
7	MARIA TERESA	CASTILLO	ESPINOZA	04482887	8	24 de febrero de 1941	FISICA	60	QUINTERO
8	ZOILA PATRA	LEMUS	VEGA	05464746	7	18 de septiembre de 1943	FISICA	50	QUINTERO
9	VERONICA DEL CARMEN	ROJAS	PECHONANTE	10537813	0	21 de mayo de 1964	FISICA	60	QUINTERC
10	EKATHERINA DE LAS NIEVES	ROSENDE	ACUÑA	08330890	7	06 de junio de 1968	FISICA	50	